

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rdo. 0050013110-007-2005-00162-00
Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria

Se recibe memorial a través del correo electrónico del despacho, dando respuesta al mismo, se le indica al memorialista que tal petición no será de recibo, dado que para lo que se pretende deberá iniciar el respectivo proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria.

De otro lado, se le advierte al memorialista, que todo lo anterior deberá hacerlo primero; agotando los respectivos requisitos de procedibilidad, tal y como lo regula la ley 640 de 2000.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fe6159774aabcd912f48bbf8e92995657a91e10c03ef89dfb17c7495c4c5ee

Documento generado en 25/01/2021 12:00:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>